

Resolución Secretaría General

Lima, 18 AGO. 2021

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 849, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, de 21 de abril de 2021; el Memorándum (OPP) N.º OPP00957/2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de julio de 2021; el Memorándum (DAE) N.º DAE00503/2021, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 22 de julio de 2021; el Memorándum (OPP) N.º OPP01047/2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 22 de julio de 2021; el Memorándum (DAE) N.º DAE00505/2021, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 23 de julio de 2021; el Memorándum (LEG) N.º LEG01085/2021, de la Oficina General de Asuntos Legales, de 5 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N.º 032-2007-ED, establece que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Ctel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, el Acuerdo Nacional, en su Vigésima Política de Estado, destaca los compromisos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de fortalecer la capacidad del país a fin de generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, desarrollar los recursos humanos y mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas;

Que, en el "Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021", se consigna la importancia de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y optimizar y mejorar la institucionalidad y coordinación del sector ciencia y tecnología, a fin de lograr un mayor nivel de inversión en dicho ámbito, contribuyendo al desarrollo nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 015-2016-PCM se aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI, cuyo artículo 3 establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT tienen a su cargo la implementación y ejecución de la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el marco de sus competencias;

Que, en atención a dicha normativa, mediante Resolución Ministerial N.º 1268-2015-RE, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021 del sector Relaciones Exteriores, estableciendo como uno de sus objetivos estratégicos "crear, ampliar y fortalecer lazos de intercambio, asociación y cooperación internacional a nivel regional y global para el desarrollo sostenible del país", para lo cual, se tendrá como una de sus acciones estratégicas, "fortalecer e implementar los mecanismos de cooperación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, vigentes entre el Perú y los países considerados prioritarios";

Que, el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Económicos, es la responsable de desarrollar las acciones de política exterior en los ámbitos de energía, ciencia, tecnología e innovación, entre otros, así como de cooperación internacional; en coordinación con los sectores competentes;

Que, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada articulación de las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en el fortalecimiento de la CTI con otros sectores nacionales y



0467

Resolución Secretaría General

el Gobierno Central; y, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social del Perú, es necesario aprobar los Lineamientos Estratégicos de Diplomacia Científica, Tecnológica y de Innovación que formulen y establezcan líneas de acción a seguir por la Cancillería, a través de la colaboración de sus Órganos de Línea, los Órganos del Servicio Exterior (OSE) y de las Oficinas Desconcentradas (ODE);

Que, en atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Dirección General para Asuntos Económicos será el órgano responsable del seguimiento de los Lineamientos Estratégicos de Diplomacia Científica, Tecnológica y de Innovación;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0001-2021-RE, se delegaron facultades al titular de la Secretaría General, en materia normativa, a fin de aprobar, entre otros, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de todas las unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la opinión favorable y el visado de la Dirección General para Asuntos Económicos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución Ministerial No 0001-2021-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los "Lineamientos Estratégicos de Diplomacia Científica, Tecnológica y de Innovación 2021-2023" del Ministerio de Relaciones Exteriores, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

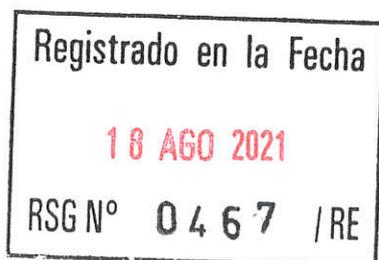
Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente resolución a las Unidades de Organización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Luis Castro Joo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores